



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO GUARDAMAR DEL SEGURA

673 *EDICTO "DECRETO APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CAMPAÑA DÍA DE LOS ENAMORADOS 2025"*

EDICTO "DECRETO APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CAMPAÑA DÍA DE LOS ENAMORADOS 2025".

BDNS(Identif.):812106

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/812106>)

D. JOSE LUIS SAEZ PASTOR, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, Alicante,

HACE SABER,

Que con fecha 30 de enero de 2025, por esta entidad se ha dictado Decreto n.º 2025-0356, de "DECRETO DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CAMPAÑA DÍA DE LOS ENAMORADOS 2025", que transcrito literalmente dice así:

"Dña. Gisela Teva Quirant, Concejala de Promoción Económica, Empleo y Comercio,
RESUELVO:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Asunto: Bases reguladoras y convocatoria de la Campaña día de los enamorados 2025".

PRIMERO: Que desde el Ayuntamiento de Guardamar del Segura se considera necesario promover la actividad "Campañas de los enamorados 2025", con la finalidad de fomentar el ocio y tiempo libre, así como incentivar la actividad económica a través de la promoción turística y comercial relacionada con el sector de la restauración, dinamizando la hostelería junto con las sinergias del sector comercial económico.



SEGUNDO: Que consta en el expediente informe del Técnico de la Agencia de empleo y desarrollo local de fecha 29 de enero de 2025 con propuesta de Bases reguladoras de la citada campaña.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/364 de 29 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de enero de 2025.

De conformidad con las competencias delegadas mediante el Decreto 3046/2023 de fecha 19 de junio.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras y convocatoria de la Campaña día de los enamorados 2025".

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Guardamar, en el apartados anuncios, la página web del Ayuntamiento de Guardamar y en el portal transparencia de la Sede electrónica.

TERCERO: Comunicar la presente resolución al Departamento de Intervención.

ÚNICO.- BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA CAMPAÑA DE LOS ENAMORADOS 2025

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El comercio minorista, empresas de servicios y hoteles representan un pilar fundamental de la economía del municipio de Guardamar del Segura, tanto por su capacidad de influir en otras actividades económicas como por su contribución a generar empleo y a dinamizar la localidad. Atendiendo al Plan de Acción Comercial de Guardamar del Segura, así como al Plan Estratégico de Turismo y otros, que, concluyen en una de sus líneas estratégicas en la necesidad de incrementar el número de acciones de promoción con la finalidad de incentivar el ocio y el tiempo libre.

BASE 1ª OBJETIVOS.

La Concejalía de Promoción Económica, Mercados, Fomento del Empleo y Comercio organiza una campaña con motivo del Día de los Enamorados con los objetivos de fomentar el ocio y el tiempo libre, incentivando de ese modo las compras en el municipio de Guardamar del Segura.

BASE 2ª DENOMINACIÓN.

Campaña Día de de los Enamorados 2025.

BASE 3ª FECHAS DE REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA.

La campaña se realizará del 10 al 16 de febrero 2025 (ambos inclusive). El plazo de presentación de instancias para los comercios participantes será desde el día



siguiente de la publicación de las presentes bases en el BOP de Alicante y hasta el 9 de febrero de 2025 (inclusive).

BASE 4ª ÁMBITO TERRITORIAL.

El ámbito territorial se desarrollará en Guardamar del Segura.

BASE 5ª PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Cada establecimiento comercial podrá participar en la campañas presentando el modelo de solicitud (Anexo I) y una Declaración Responsable en la que se manifieste que el titular se encuentra dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, está al corriente del pago de los impuestos tributarios con el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, la Tesorería de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria (Anexo II).

La solicitud de participación y la documentación requerida se podrá presentar ante el Registro Municipal del Ayuntamiento desde el día siguiente de su publicación en el BOP y en todo caso hasta el 9 de febrero de 2025 en horario de mañanas de 9:00h a 14:00h, la sede electrónica (<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es>) o cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, y dependiendo de la disponibilidad de material promocional y cartelería, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se podrían admitir nuevas solicitudes.

BASE 6ª DE LA ORGANIZACIÓN.

La organización de la campaña correrá a cargo del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, a través de la Concejalía de Promoción Económica, Empleo y Comercio, comprometiéndose a entregar a cada comercio participante en la campaña: vinilos identificativos de la campaña y material promocional del mismo.

La campaña se desarrollará durante los días comprendidos entre el 10 y el 16 de febrero de 2025 y sin que suponga coste alguno para los comerciantes, indicando claramente que se trata de obsequios proporcionados por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, cuyos beneficiarios de los premios serán las personas físicas que realicen sus compras en los comercios participantes.

Por cada compra superior a 10 euros que efectúe el cliente en el establecimiento se le hará entrega de un boleto de rasca y gana. Los boletos de rasca y gana se entregarán a los clientes que efectúen sus compras entre el 10 y el 16 de febrero de 2025,

La organización correrá a cargo con las acciones promocionales en los medios que estime conveniente para su mejor difusión.

BASE 7ª CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Las condiciones de participación de los comercios participantes en la campaña son las siguientes:

a) Los comercios participantes se comprometen a obsequiar a sus clientes con motivo de la Campaña del Día de los Enamorados 2025, con material promocional proporcionado por la organización, indicando claramente que es un obsequio que



realiza el Ayuntamiento de Guardamar del Segura con motivo de dicha campaña, y sin que en ningún caso suponga un coste para los mismos, todo ello durante las fechas de la promoción.

b) El comprador, cuyo rasca resulte premiado, podrá canjear su premio, en el Ayuntamiento de Guardamar del Segura previa presentación del rasca premiado con la factura justificativa de la compra realizada en el comercio y adjuntando la documentación de declaración responsable como beneficiario del premio (AnexoIII).

BASE 8ª PREMIOS

El Ayuntamiento premiará con 10 cenas para dos personas cuyo importe máximo será de 70,00 € (IVA incluido) por cena. El consumo de este premio únicamente podrá ser efectuado por los agraciados los días 21 y 22 de febrero de 2025, pasada esta fecha el premio será invalidado.

El ganador deberá presentar declaración responsable de cumplir los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 13. Así mismo, autorizará a que el Ayuntamiento de Guardamar del Segura abone la cena directamente al restaurante una vez presentada la factura justificativa por registro de entrada.

El Ayuntamiento de Guardamar del Segura ha consignado la siguiente aplicación presupuestaria: 2025.4314.48000, por un importe máximo de 700,00 euros

BASE 9ª FUERZA MAYOR.

La organización se reserva el derecho, en caso de fuerza mayor o de circunstancias particulares sobrevenidas, de retrasar, acortar, prolongar, interrumpir o anular la "Campaña del Día de los Enamorados 2025".

BASE 10ª EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

El Ayuntamiento no se responsabiliza del uso inapropiado del material promocional, ni de las condiciones que el comerciante establezca para la venta de sus productos durante la celebración la campaña, correspondiendo a los propios establecimientos, el deber de cumplir con la legislación en materia de consumo y comercio interior.

BASE 11ª ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en la campaña supone la aceptación en su totalidad de las condiciones establecidas en las presentes Bases.

Lo que se hace público para general conocimiento, así como para dar cumplimiento a lo contenido en el mismo, en Guardamar del Segura, a la fecha indicada.

Guardamar del Segura, 30-01-2025

D. José Luis Sáez Pastor. Alcalde-Presidente